



CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE 2024", NÚMERO SEFIN/CAASSF/DCG/ICM3/001/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA ASISTE, EL LIC. ERICK DANIEL GARCÍA REYES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO "ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ADRIÁN ROSAS HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 24, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 4 numerales 1 y 1.0.1, 12 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la **L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado**, con R.F.C **POPP90060SIL2**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Contrato, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, titular de la Secretaría de Administración, del que se anexa copia simple, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, y que está facultada para celebrar el presente Contrato; quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



**I.3** De conformidad con los artículos 1, 4. numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.1.0.2 y 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el **Lic. Erick Daniel García Reyes**, Jefe del Departamento de Seguimiento e Integración de Información de Municipios, adscrito a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con **R.F.C. GARE911106U30** servidor público **designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Contrato**, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha 01 de marzo de 2023, otorgado a su favor por el M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, del que se anexa copia simple; quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente Contrato.

**I.4** La adjudicación del presente Contrato deriva del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** con número de Procedimiento en CompraNet: **IA-79-113-920004980-N-3-2024**, y número interno: **SF/CAASSF/ICM3-001/2024** relativa a la **"Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024"**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 42 primer párrafo, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**; y conforme al fallo emitido con fecha 23 de septiembre de 2024, donde resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**.

**I.5** **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con **Suficiencia Presupuestaria** otorgada mediante oficios número **SF/SECyT/DP/CP/IP/ME/2547/2024** de fecha 29 de mayo de 2024 y **SF/SECyT/DP/CP/IP/ME/2964/2024** de fecha 14 de junio de 2024, emitidos por la C.P. Evangelina Alcázar Hernández, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de los cuales se anexa copia simple, recurso que se ejercerá en la siguiente partida presupuestal específica: **507-EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, conforme a la siguiente clave presupuestal **114003-14903000002-515507BEBNZ0124**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GEO621201KIA**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Planta Baja, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.



II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con su credencial para votar número **0513010102759**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con actividad empresarial de comercio al por menor de computadoras y accesorios, como lo acredita, con su acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal, ante el Servicio de Administración Tributaria.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, conforme el fallo de fecha 23 de septiembre de 2024 de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** con número de Procedimiento en CompraNet: **IA-79-113-920004980-N-3-2024**, y número interno: **SF/CAASSF/ICM3-001/2024**, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ROHA710305QZ8**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es la "**Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024**", de conformidad con el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** con número de Procedimiento en CompraNet: **IA-79-113-920004980-N-3-2024**, y número interno: **SF/CAASSF/ICM3-001/2024**, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2024, mediante acuerdo número **CAASSF/III-SO-004/2024** en la cuarta Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2024, y conforme al Fallo de fecha 23 de



septiembre de 2024, donde resultó adjudicado el **C. Adrián Rosas Hernández**, y considerando que se cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir la referida contratación, mediante clave presupuestaria, descrita en el numeral **I.5** del apartado de Declaraciones del presente Instrumento Jurídico.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** "LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por el objeto del presente Contrato, la cantidad de **\$347,042.10 (Trescientos cuarenta y siete mil cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$55,526.74 (Cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 74/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$402,568.84 (Cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que "LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición objeto del Contrato, mediante transferencia bancaria, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, cumpliendo con lo dispuesto en la siguiente cláusula.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen que no se otorgará anticipo alguno, y que el precio se mantendrá fijo y en moneda nacional durante la vigencia de la contratación; debiendo "LA DEPENDENCIA" realizar el pago de la siguiente forma:

En una sola exhibición, dentro de un plazo máximo de veinte (20) días naturales posteriores a la recepción de los bienes a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA" a través del **Administrador Contrato**, de conformidad con el "**Anexo I. Propuesta Técnica**" y "**Anexo II. Propuesta Económica**" que forman parte integrante de este Contrato previa validación del CFDI.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los siguientes datos fiscales:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **RFC:** GEO621201KIA.
- **Régimen Fiscal:** Personas Morales con Fines no Lucrativos.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

La validación de los bienes por parte del **Administrador del Contrato**, se realizará mediante el oficio que éste emita para notificar oficialmente a "EL PROVEEDOR" que los entregables cumplen con el "**Anexo I. Propuesta Técnica**" y "**Anexo II. Propuesta Económica**", dentro de los tres días hábiles siguientes.

Para el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el CFDI acompañado del original del oficio por el cual el **Administrador del Contrato**, le notificó que los bienes cumplen con el "**Anexo I. Propuesta Técnica**" y "**Anexo II. Propuesta Económica**",



deberá ser presentado en la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Saúl Martínez, Cuarto Piso, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Avenida Gerardo Pandal Graff número uno, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, de no presentar el oficio referido "**LA DEPENDENCIA**" no estará obligada a pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de presentar el CFDI errores o deficiencias, "**LA DEPENDENCIA**" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, el **Administrador del Contrato** dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a "**EL PROVEEDOR**", el cual deberá entregar el CFDI correcto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, para continuar con este proceso.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

Tratándose de pago en exceso que recibiera "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la solicitud por escrito del reintegro por parte de "**LA DEPENDENCIA**".

Cumplido dicho plazo, "**EL PROVEEDOR**" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "**LA DEPENDENCIA**".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", "**LA DEPENDENCIA**" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador del Contrato**.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**CUARTA. CARACTERÍSTICAS. "EL PROVEEDOR"** se obliga de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los bienes establecidos en la **cláusula Primera**, conforme al **"ANEXO I. Propuesta Técnica"** y **"ANEXO II. Propuesta Económica"** que se integra de la manera siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IMPUESTO	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMPUESTO
1	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO/ESTACIÓN DE TRABAJO:</b> Equipo tipo All IN ONE. Pantalla 23.8", con procesador de 13va Generación Intel Core i7-13620H 3.60Ghz, 16 GB en Ram con ranura de expansión, disco solido de 512GB SSD, Windows 11 Pro 64-bit en español, Gris. 1 obturador electrónico, 4 entradas USB tipo A y C, 2 botones de encendido, 1 entrada y salida HDMI, entrada de corriente continua DC, entrada de Ethernet RJ45, Con Bluetooth y antena Wifi 5, teclado Qwerty en español y mouse óptico con entrada USB tipo A ergonómico, cámara de 5MP, Puerto combinado para auriculares y micrófono con entrada 3.5, USB 3.1 (3.1 GEN2) 1, 2 altavoces, entrada de corriente continua y unidad de alimentación de 180W, el equipo cuenta con el cable alimentador de energía. Los equipos se entregan con el manual de usuario Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.	Pieza	12	\$19,793.10	\$237,517.20	\$275,519.95
	<b>MICROCOMPUTADORA PORTÁTIL:</b> Laptop Dell Inspiron. Memoria Ram de 16GB, pantalla de 15.6" Full HD a					



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

2	<p>120 hz, disco duro de 512GB SSD, procesador de 12va generación Intel Core i7-1255U a 3.50GHz, Windows 11 Pro 64-bit, Plata. en Español. Con 2 altavoces y combo de auriculares y micrófono conexión 3.5 incorporado, batería de Ion de litio de 54Wh, cámara frontal, antena 1x1 y Wi-Fi 5, Ethernet RJ45, conexión WLAN Realtek RTL8821CE, sistema Bluetooth, conexión de red móvil por el usuario, 1 puerto HDMI de entrada y salida, 3 puertos USB, adaptador de corriente con potencia de 65W, voltaje de entrada de 100 a 240V, teclado en español con touchpad y teclado numérico. El equipo cuenta con su cable alimentador de energía, Los equipos se entregan con el manual de usuario Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>	Pieza	5	\$19,741.18	\$98,705.9	\$114,498.84
3	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA:</b> Equipo multifuncional con sistema de tanque de tinta, escaneo a color, copia a color, impresión a color, con una velocidad de impresión en Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), ciclo mensual de trabajo de 7000 impresiones, con capacidad de alimentación trasera de hojas de 100, escáner tipo cama plana con sensor de líneas y tecnología de gran calidad con una velocidad de escaneo de 12 segundos con alimentador superior para escaneo; diferentes tipos de papel admitidos y tamaños de papel soportados como A4, Legal,</p>	Pieza	2	\$5,409.50	\$10,819.00	\$12,550.04



	<p>Carta, tamaño de sobres 10, C6, DL, ISO tamaño de serie A (A0...A9) A4, A5, A6; ISO tamaño de serie B (B0...B9) B5, B6; tamaño de papel fotográfico 9x13,10x15,13x18 cm. definido por usuarios; con una velocidad de copiado de hasta 10 cpm o superior, y resolución de 300 dpi x 600 dpi, de máxima calidad, así mismo con puertos USB de alta velocidad, tecnología de conexión tipo Wifi, red Ethernet y tecnología de impresión móvil compatible con IOS y Android, con compatibilidad a partir de Windows Server y Mac OS X, Mac OS 11; y con los siguientes accesorios: cable alimentador de energía y cable de conexión a equipo de cómputo.</p> <p>Los equipos se entregan con el manual de usuario</p> <p>Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>					
---	---	--	--	--	--	--

**QUINTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.** De acuerdo a lo establecido en las cláusulas **Primera** y **Cuarta** del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** los bienes conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA
1	<p><b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO/ESTACIÓN DE TRABAJO:</b> Equipo tipo All IN ONE. Pantalla 23.8", con procesador de 13va Generación Intel Core i7-13620H 3.60Ghz, 16 GB en Ram con ranura de expansión, disco solido de 512GB SSD, Windows 11 Pro 64-bit en español, Gris. 1 obturador electrónico, 4 entradas USB tipo A y C, 2 botones de encendido, 1 entrada y salida HDMI, entrada de corriente continua DC, entrada de</p>	12	A más tardar 15 días naturales después de la firma de	<p><b>LC P. Eric Martínez Pérez</b></p> <p>Director de contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del</p>	<p>Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y</p>



	<p>Ethernet RJ45, Con Bluetooth y antena Wifi 5, teclado Qwerty en español y mouse óptico con entrada USB tipo A ergonómico, cámara de 5MP, Puerto combinado para auriculares y micrófono con entrada 3.5, USB 3.1 (3.1 GEN2) 1, 2 altavoces, entrada de corriente continua y unidad de alimentación de 180W, el equipo cuenta con el cable alimentador de energía.</p> <p>Los equipos se entregan con el manual de usuario</p> <p>Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>		<p>contrato</p>	<p>Poder Ejecutivo del Estado</p> <p><b>Lic. Erick Daniel García Reyes</b></p> <p>Jefe del Departamento de Seguimiento e Integración de Información de Municipios, adscrito a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.</p>	<p>Tesorería, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Saúl Martínez, Cuarto Piso, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Avenida Gerardo Pandal Graff número uno, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca</p>
<p>2</p>	<p><b>MICROCOMPUTADORA PORTÁTIL:</b> Laptop Dell Inspiron. Memoria Ram de 16GB, pantalla de 15.6" Full HD a 120 hz, disco duro de 512GB SSD, procesador de 12va generación Intel Core i7-1255U a 3.50GHz, Windows 11 Pro 64-bit, Plata. en Español. Con 2 altavoces y combo de auriculares y micrófono conexión 3.5 incorporado, batería de Ion de litio de 54Wh, cámara frontal, antena 1x1 y Wi-Fi 5, Ethernet RJ45, conexión WLAN Realtek RTL8821CE, sistema Bluetooth, conexión de red móvil por el usuario, 1 puerto HDMI de entrada y salida, 3 puertos USB, adaptador de corriente con potencia de 65W, voltaje de entrada de 100 a 240V, teclado en español con touchpad y teclado numérico. El equipo cuenta con su cable alimentador de energía,</p> <p>Los equipos se entregan con el manual de usuario</p> <p>Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>	<p>5</p>			



3	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA:</b></p> <p>Equipo multifuncional con sistema de tanque de tinta, escaneo a color, copia a color, impresión a color, con una velocidad de impresión en Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), ciclo mensual de trabajo de 7000 impresiones, con capacidad de alimentación trasera de hojas de 100, escáner tipo cama plana con sensor de líneas y tecnología de gran calidad con una velocidad de escaneo de 12 segundos con alimentador superior para escaneo; diferentes tipos de papel admitidos y tamaños de papel soportados como A4, Legal, Carta, tamaño de sobres 10, C6, DL, ISO tamaño de serie A (A0...A9) A4, A5, A6; ISO tamaño de serie B (B0...B9) B5, B6; tamaño de papel fotográfico 9x13,10x15,13x18 cm. definido por usuarios; con una velocidad de copiado de hasta 10 cpm o superior, y resolución de 300 dpi x 600 dpi, de máxima calidad, así mismo con puertos USB de alta velocidad, tecnología de conexión tipo Wifi, red Ethernet y tecnología de impresión móvil compatible con IOS y Android, con compatibilidad a partir de Windows Server y Mac OS X, Mac OS 11; y con los siguientes accesorios: cable alimentador de energía y cable de conexión a equipo de cómputo.</p> <p>Los equipos se entregan con el manual de usuario</p> <p>Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>	2					
---	--	---	--	--	--	--	--

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente Contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en el **"Anexo I. Propuesta Técnica"** y **"Anexo II. Propuesta Económica"**, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**.

Se considerará como fecha real de la entrega el día en que **"LA DEPENDENCIA"** a través del **Administrador del Contrato**, notifique oficialmente al proveedor que los bienes cumplen con el **"ANEXO I. Propuesta Técnica"**.

**SEXTA. GARANTÍAS. DE LOS BIENES.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA"**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **un año**, la cual se constituirá mediante un **"Documento expedido por el fabricante"**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador del Contrato** al **Lic. Erick Daniel García Reyes**, Jefe del Departamento de Seguimiento e Integración de Información de Municipios, adscrito a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con R.F.C. **GARE911106U30**, a quién le corresponde **supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato**, quien revisará que los bienes cumplan con lo establecido en la **cláusula Cuarta** del presente Instrumento Jurídico y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los bienes cumpla con el **"Anexo I. Propuesta Técnica"** y **"Anexo II. Propuesta Económica"**.

**"LA DEPENDENCIA"**, a través del **Administrador del Contrato**, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este Contrato y en su **"Anexo I. Propuesta Técnica"** y **"Anexo II. Propuesta Económica"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**OCTAVA. GARANTÍAS. A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este Contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, considerando el Impuesto al Valor Agregado.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el Contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el **Administrador del Contrato** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de Contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.** **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, mediante una **"Carta garantía contra defectos y vicios ocultos"**, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido **un año**, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente Contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con el **"ANEXO I. Propuesta Técnica"**, calidad y demás condiciones establecidas en el presente Contrato y sus respectivos anexos.



- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA". "LA DEPENDENCIA", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del **Administrador del Contrato**, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.** En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, conforme a lo establecido en el **"ANEXO I. Propuesta Técnica"** parte integral del presente Contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del **Administrador del Contrato** aplicará la pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador del Contrato** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, al día posterior al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el Contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **Vigésima Primera**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la **"LA DEPENDENCIA"**, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato será del **24 de septiembre de 2024 al 8 de octubre de 2024.**

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente.

La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. **"LA DEPENDENCIA"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el **Administrador del Contrato** y **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios establecidos, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES. "LA DEPENDENCIA"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente Contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 5% (cinco por ciento) sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura



electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de **"LA DEPENDENCIA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador del Contrato**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, al día posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Para la adquisición de los bienes, materia del presente Contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente Contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente Contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "LA DEPENDENCIA"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el Contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 3 (tres) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de "LAASSP".

**VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión del presente Contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente Contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente Contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente Contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente Contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente Contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **Décima Novena**, del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente Contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del Contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el Contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del Contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el Contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevará a cabo la rescisión del Contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.** **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar



sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente Contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente Contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS. "LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas con número de Procedimiento en CompraNet: **IA-79-113-920004980-N-3-2024**, y número interno: **SF/CAASSF/ICM3-001/2024** y el modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente Contrato a todas las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de



Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en tres tantos, **el 24 de septiembre de 2024**, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Por: "LA DEPENDENCIA"

LIC. ERICK DANIEL GARCÍA REYES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DE  
INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS

Por: "EL PROVEEDOR"

C. ADRIÁN ROSAS HERNÁNDEZ



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**



0036

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma manuscrita]*

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

## NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.: **PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**LIC. EN FINANZAS Y C.P.**

Nombramiento número: **030** R.F.C.: **POPP900605IL2** N.U.E.: **50420** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140020000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**  
 A partir del: **01/12/2022**  
 Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**  
 Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: [REDACTED]

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**  
 Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

**C. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**LIC. EN FINANZAS Y C.P.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**C. ANTONINO MORALES TOLEDO**

Tlaxiáxtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:  
- Archivo - Expediente y - Dependencia



**SAN TEXTO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACASECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

0921

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. M.A. Uryel Bautista Vasquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I; 21, 27 fracción XIII; 29 primer párrafo; 46 fracciones I, II, IV, VI, IX, XLI y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los artículos 1, 2, 5 rubro 1.1.1; 31 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, expide el siguiente:

**NOMBRAMIENTO  
como empleado (a) CONFIANZA**

Al C.:

**ERICK DANIEL GARCÍA REYES  
PSTE. DE LIC. EN CONTADURÍA**

Nombramiento número: **875** R.F.C.: **GARE911106U30** N.U.E.: **51281** N.U.P.: **18016**

Clave y Descripción del puesto: **OJ1702A JEFE DE DEPARTAMENTO 17A**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140010000000000100**

Área de Adscripción: **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS**

Sueldo Mensual: **\$ 6,890.00**

A partir del: **01/03/2023**

Sustituye a: **C. RICARDO PÉREZ ANTONIO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio:

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **SOLTERO**

Edad: **31 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración interroga al servidor público, "¿Protestaís respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **JEFE DE DEPARTAMENTO 17A** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

**C. ERICK DANIEL GARCÍA REYES  
PSTE. DE LIC. EN CONTADURÍA**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**M.A. URYEL BAUTISTA VASQUEZ**

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de marzo del 2023.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para -Archivo, -Expediente y -Dependencia



**SIN TEXTO**



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Dirección Administrativa  
Departamento de Recursos Financieros

**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".**

08388

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2547/2024  
**REFERENCIA:** 422018  
**ASUNTO:** Se autoriza ampliación (Recurso Federal).

RECIBIDO  
29 MAY 2024

Recibido  
Hora: 09:16 Anexos: 02

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de mayo de 2024.

**L.F. C. P. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**PRESENTE**

RECIBIDO  
29 MAY 2024  
Recibido: monica  
Hora: 09:00

Se hace referencia al oficio número SF/DA/1035/2024, recibido el 22 de abril de 2024, mediante el cual se solicita ampliación por la cantidad de un millón 74 mil 179 pesos, para dar cobertura a diversas partidas de gastos de operación, derivado del otorgamiento de recursos Federales del Convenio de Colaboración correspondiente al **"Programa de Armonización Contable"**, destinado a la **"Capacitación y Profesionalización"** y la **"Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"**, con vigencia hasta el dieciocho de octubre del 2024, con clave de financiamiento **BEBNZ0124**.

Al respecto, se comunica que con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo de ese Ejecutor de gasto, habiendo cumplido con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, se autoriza adecuación presupuestaria con movimiento de **AMPLIACIÓN** y número de folio 54, por la cantidad de: -----  
**\$ 1,074,179.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y -----NUEVE PESOS 00/100 M.N. )**, según lo siguiente:

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE
114003-14903000002-334324BEBNZ0124 D	CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	\$ 621,000.00
114003-14903000002-515507BEBNZ0124 D	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	427,179.00
114003-14903000002-521509BEBNZ0124 D	EQUIPO AUDIOVISUAL	26,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,074,179.00</b>

**Al reverso.**

SIN TEXTO



**Del anverso.**

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2547/2024  
**REFERENCIA:** 422018  
**ASUNTO:** Se autoriza ampliación (Recurso Federal).

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de mayo de 2024.

Es importante precisar que, la adecuación presupuestaria que se valida a propuesta de ese Ejecutor de gasto, debe tener como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos Federales del Programa de Armonización Contable, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios para la Capacitación y Profesionalización, así como para la Modernización de tecnologías de la Información y Comunicaciones, ya que dada la naturaleza de los recursos federales, queda bajo su responsabilidad la aplicación, ejercicio, control, comprobación y evaluación en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos, Convenios, Lineamientos y Reglas aplicables a la fuente de financiamiento federal que les da origen.

Lo que se comunica con la facultad otorgada a quien suscribe, en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, y 28 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

*Impresión de la Oficina de Planeación y Presupuesto*  
Dirección de Planeación y Presupuesto  
Secretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p.:

• Expediente

EAH / JACS / JIHU / gavr

**SAN TEXTO**



178421

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2964/2024

**REFERENCIA:** 428957

**ASUNTO:** Se autoriza adecuación presupuestaria.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de junio de 2024

**L. F. C. P. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE**  
**LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**P R E S E N T E**

14 JUN 2024  
monica  
9.00

Se hace referencia al oficio número SF/DA/1641/2024, recibido el 13 de junio de 2024, mediante el cual se solicita modificación al presupuesto de egresos 2024, aprobado a ese Ejecutor de gasto, para dar cobertura a las partidas: **"Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información"** y **"Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos"**, en la modalidad de compras directas, a erogarse en el mes de junio del presente ejercicio fiscal.

Al respecto, se comunica que con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios a cargo del Ejecutor de gasto como lo establece el Artículo 54 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se autoriza adecuación presupuestaria según lo siguiente:

FOLIO	TIPO DE FOLIO	IMPORTE
71	TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL	\$ 23,500.00

Es importante mencionar, que con la presente autorización la Secretaría de Finanzas no valida en ninguna forma, asignaciones presupuestarias adicionales para el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente ejercicio fiscal, por lo que, deberá tomar las previsiones necesarias según sea el caso para la partida y mes que se reduce, conminándolo a administrar los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 1 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Al reverso.**

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandolf Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900 Ext. 23648 ó 23657



**Del anverso.**

**OFICIO N°:** SF/SECyT/DP/CPIP/ME/2964/2024  
**REFERENCIA:** 428957  
**ASUNTO:** Se autoriza adecuación  
presupuestaria.

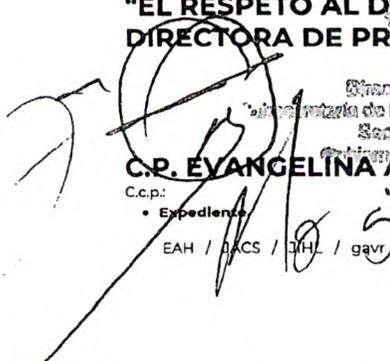
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de junio de 2024.

Por consiguiente, la adecuación presupuestaria que se validan a propuesta del Ejecutor de gasto, deben tener como objetivo dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Convenio de Colaboración "Armonización Contable" correspondiente a la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos y la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, ya que dada la naturaleza de los recursos federales, queda bajo su responsabilidad la aplicación, ejercicio, control, comprobación y evaluación en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos, Convenios, Lineamientos y Reglas aplicables a la fuente de financiamiento federal que les da origen.

En esta tesitura, el ejercicio de los recursos autorizados, se sujetará a lo establecido en las disposiciones legales aplicables a la fuente de financiamiento origen. Por lo que se deberán implementar medidas, para el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno del presupuesto autorizado, fortaleciendo el cumplimiento de sus objetivos y metas plasmadas en los programas operativos del presente ejercicio fiscal.

Lo anterior, se comunica con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, y 28 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

  
Ejecutor de Presupuesto  
Administración de Finanzas, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca  
**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p.:  
• Expediente  
EAH / JACS / JHL / gavr

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ROSAS  
HERNANDEZ  
ADRIAN

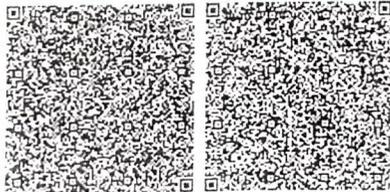
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR RSHRAD/1030520H200  
CURP ROHA710305HOC SRD01 AÑO DE REGISTRO 1954 01  
FECHA DE NACIMIENTO 05/03/1971 SECCIÓN 0513 VIGENCIA 2023 -2033



INE



Asesora

*[Signature]*  
CARRANZA  
SECRETARÍA DE ESTADO

IDMEX2421360099<<0513010102759  
7103058H3312315MEX<01<<05634<9  
ROSAS<HERNANDEZ<<ADRIAN<<<<<<<<

**SAN TEXTO**



## ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

**Lugar y Fecha de Emisión**  
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 28 de Abril de 2024

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: ROHA710305QZ8  
 CURP: ROHA710305HOC SRD01  
 Nombre (s): ADRIAN  
 Primer Apellido: ROSAS  
 Segundo Apellido: HERNANDEZ

### Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Actualización aumento/disminución de obligaciones  
Fecha del Aviso: 28/04/2024

### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transporte terrestre foráneo de pasajeros	25%	07/10/2020	
3	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	10%	11/03/2024	
4	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	10%	07/10/2020	
5	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	10%	28/04/2024	
6	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	10%	28/04/2024	
2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	10%	28/04/2024	
8	Comercio al por menor de artículos de papelería	5%	07/10/2020	



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728  
denuncias@sat.gob.mx

SAN TEXTO



### ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

9	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	5%	11/03/2024
7	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	5%	28/04/2024
11	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	5%	07/10/2020
10	Comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística	5%	11/03/2024

#### Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	07/10/2020	

#### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2020	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2020	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 83 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

SIN TEXTO



**HA IENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

[www.gob.mx/stp](http://www.gob.mx/stp)

**Cadena Original Sello:**  
**Sello Digital:**

II13/09/2024IRF2024145320922IAutoservicioICOBLIROHA710305QZ8I200001088888800000031II  
UVgm0hOFnh1O0VKKrYhUIA4FID9WtizQA7Q0V5d2aavwEo9JUDZG6y5ifA7KR/C4/y/KP63csN3wV79B/kIm/Rq  
jgtvPIITx51IFqwn+lvXji1I4Z4Si+LgNHX88AtZ1qpKcpc6irRYYa0ptPH5P+sO/qM0EQzYsgKQSIYaBINs=



**GOBIERNO DE MÉXICO**



### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

SIN TEXTO

Cédula de Identificación Fiscal

HACIENDA



**ROHA710305QZ8**  
Registro Federal de Contribuyentes

**ADRIAN ROSAS HERNANDEZ**

Nombre, denominación o razón social

idCif:14060272786

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SIN TEXTO

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NE0143188

ROHA710305QZ8

Nombre, Denominación o Razón social

ADRIAN ROSAS HERNANDEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de septiembre de 2024 a las 18:52 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||ROHA710305QZ8|24NE0143188|12-09-2024|PI|00001088888800000031||

Sello Digital

Qo3wRaW2dyJj1MMT3cXz1nq/2zT8gRueUkUjeov58/WczLVueg4r/QShxermztMMDZw09L4pBH7p8ZtVgllGIC2VP EaHGC7/+iZXUd/oW19xpKABiHX+DBsqI2n5hoFL2Yn2VDYtu18atl+OQNDMarPqJY9SPitO2gJ6gyjvS7EDt4c4Q0 gj7hedr0kZx1QDNtYMyq91sTKWOjTBrCRi23YcDgzFXcl43vpoiU0LAhXEyN7ZKb03XzmVrp/xo/Xcsf5fkWtbiaz FEGQGvP717vst3J9mqZKBmmT1MF4el4ZQ69o+L59Y+klHcX3Jv+S9WxD9KwK9EAnSbyfAA2w==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

SIN TEXTO

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentos/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)



Cadena Original

||ROHA710305QZ8I24NE0143188I12-09-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Qo3wRaW2dyJj1MMT3cXz1nq/2zT8gRueUkUjeov58/WczLVueg4r/QShxermztMMDZw09L4pBH7p8ZtVgIIIGIC2VP  
EaHGc7/+tZXUd/oW19xpKA8iHX+DBsql2n5hoFL2Yn2VDYtu18atl+OQNDMarPqJY9SPitO2gJ6gyjvS7EDt4c4Q0  
gj7hedr0kZx1QDNtYMyq91sTKWOjTBrcRi23YcDgzFXcl43vpoiU0LAhXEyN7ZKb03XzmVrp/zo/Xcsf5fkwTbiaz  
FEGQGvP717vst3J9mqZKBmmT1MF4eI4ZQ69o+L59Y+klHcX3Jv+S9WxD9KwK9EAAnSbyfAA2w==



SIN TEXTO



CONVOCATORIA DE LA  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Número:SF/CAASSF/ICM3-001/2024 Procedimiento Compranet:IA-79-113-  
920004980-N-3-2024

“Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024”

17 de Septiembre del 2024, Tlalixtac de Cabrera, Oax.

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
PRESENTE.

El suscrito Licitante denominado Adrián Rosas Hernández, en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: SF/CAASSF/ICM3-001/2024, relativa a la “Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024”, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que al no tener empleados dados de alta, no se me puede expedir la Opinión de Cumplimiento, en sentido positivo, por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

PROTESTO LO NECESARIO

ADRIÁN ROSASHERNÁNDEZ

**ROMEN**  
Comercializadora

Adrian Rosas Hernandez  
RFC: ROHA710305QZ8



[adrianrosashdez@gmail.com](mailto:adrianrosashdez@gmail.com)

SIN TEXTO

CONVOCATORIA DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Número:SF/CAASSF/ICM3-001/2024 Procedimiento Compranet:IA-79-113-  
920004980-N-3-2024

“Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024”

17 de Septiembre del 2024, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
PRESENTE.

El suscrito Licitante denominado Adrián Rosas Hernández, en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: SF/CAASSF/ICM3-001/2024, relativa a la “Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024”, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que al no tener empleados dados de alta, el sentido de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, es Sin Opinión.

PROTESTO LO NECESARIO

ADRIÁN ROSASHERNÁNDEZ

**ROMEN**

Comercializadora

Adrian Rosas Hernandez

RFC: ROHA710305QZ8



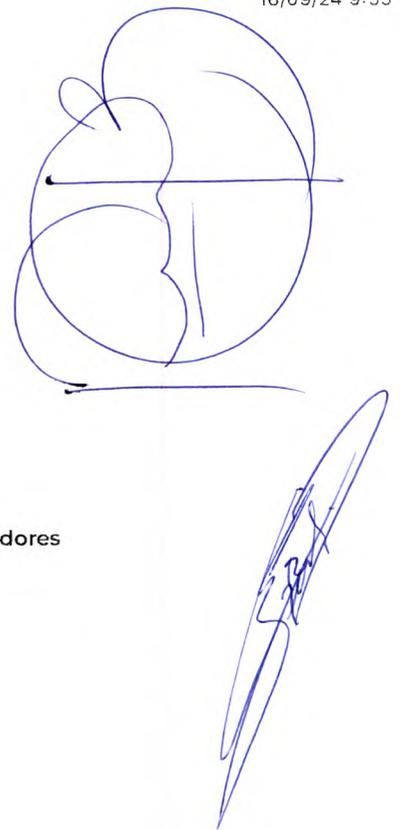
[adrianrosashdez@gmail.com](mailto:adrianrosashdez@gmail.com)

SIN TEXTO

Buzón IMSS de ADRIAN ROSAS HERNANDEZ

### 32D Consultar Mi Opinión

#### Consultar Mi Opinión del Cumplimiento



Fecha de Consulta	Sentido de la Opinión	Vigencia	Trabajadores
16/sep/2024 09:41	Sin Opinión	16/sep/2024 23:59	0
16/sep/2024 09:44	Sin Opinión	16/sep/2024 23:59	0
16/sep/2024 09:49	Sin Opinión	16/sep/2024 23:59	0

#### Enlaces

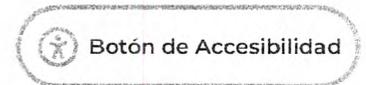
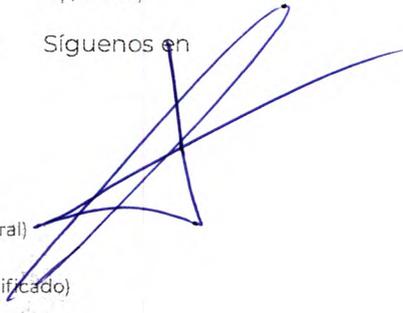
- Participa (<https://participa.gob.mx>)
- Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
- Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut/web/>)
- Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
- Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

#### ¿Qué es gob.mx?

- Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)
- Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
- Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
- Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
- Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)
- Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
- Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
- Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores público (<https://www.gob.mx/tramites/ficha-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

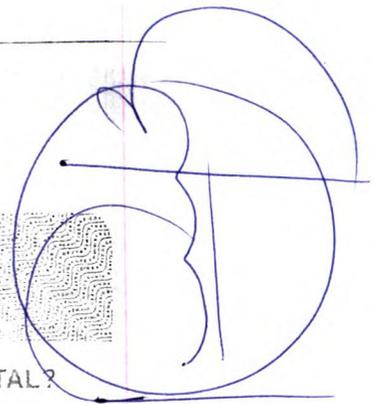


SIN TEXTO



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,  
Ciudad de México, RFC: CSS160330CP7



**ROSAS HERNANDEZ ADRIAN**

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$135**

(CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.N.)

**NO. DE SERVICIO : 679120768011**  
**RMU : 68270 12-07-23 XAXX-010101 001 CFE**

**LÍMITE DE PAGO: 06 AGO 24**

**CORTE A PARTIR:**  
**07 AGO 24**

**TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 48V599 MULTIPLICADOR: 1**

**PERIODO FACTURADO: 21 MAY 24 - 19 JUL 24**

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	06764		06659		105		
Básico					105	1.035	108.67
Suma					105		108.67

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	S/KW	S/kWh			Concepto	Importe (MXN)
Suministro	72.72	0.00	0.00		72.72	Energía	108.68
Distribución	0.00	0.00	148.76		148.76	IVA 16%	17.39
Transmisión	0.00	0.00	18.57		18.57	Fac. del Periodo	126.07
CENACE	0.00	0.00	0.68		0.68	DAP <sup>(2)</sup>	8.69
Energía	0.00	0.00	84.63		84.63	Adeudo Anterior	140.94
Capacidad	0.00	0.00	52.71		52.71	Su Pago	-140.00
SCnMEM <sup>(1)</sup>	0.00	0.00	0.65		0.65	Total	\$135.70

Apoyo Gubernamental 270.04

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

CFE-contigo



68270 12-07-23 XAXX-010101 001 CFE  
**01 679120768011 240806 000000135 3**

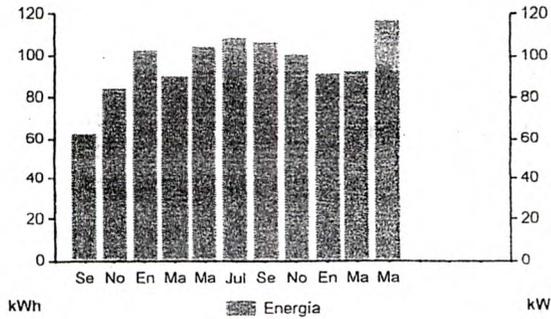
29DK09A162960030 Repartir

**\$135**

(CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.N.)

# CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 20 MAR 24 al 21 MAY 24	117	\$140.00	\$140.00	
del 22 ENE 24 al 20 MAR 24	93	\$111.00	\$111.00	
del 23 NOV 23 al 22 ENE 24	91	\$114.00	\$114.00	
del 21 SEP 23 al 23 NOV 23	101	\$82.00	\$82.00	
del 21 JUL 23 al 21 SEP 23	107	\$127.00	\$127.00	
del 22 MAY 23 al 21 JUL 23	109	\$132.00	\$132.00	
del 22 MAR 23 al 22 MAY 23	105	\$125.00	\$125.00	
del 23 ENE 23 al 22 MAR 23	90	\$107.00	\$107.00	
del 22 NOV 22 al 23 ENE 23	103	\$116.00	\$116.00	
del 21 SEP 22 al 22 NOV 22	84	\$97.00	\$97.00	
del 20 JUL 22 al 21 SEP 22	63	\$31.00	\$31.00	



## ¡AHORA POR TELEGRAM !

Consúltanos en  
Telegram  
CFEContigoBot



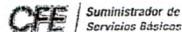
@CFECONTIGOBOT



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: KC Folio: 000070515779 Folio Fiscal: N. Certificado del SAT. No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



### ¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 07 AGO 24.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo BÁSICO, que es menor a 150 kWh bimestrales. Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges  
dónde pagar!



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerbito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Coppel. Son más de 100,000 establecimientos autorizados. consulta el portal [cfe.mx](http://cfe.mx) en la sección medios de pago.



**Apartado 5**

**CONVOCATORIA DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NÚMERO:SF/CAASSF/ICM3-001/2024 Procedimiento Compranet:IA-79-113-92004980-N-3-2024**  
**“Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad**  
**Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través**  
**del Programa de Armonización Contable 2024”**

**PROPUESTA TÉCNICA.**

17 de Septiembre de 2024, Tlalixtac de Cabrera, Oax.

**L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE**  
**FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

El suscrito Licitante denominado Adrián Rosas Hernández, en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: SF/CAASSF/ICM3-001/2024, relativa a la “Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024”, presento la siguiente propuesta técnica:

LOTE ÚNICO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO/ESTACIÓN DE TRABAJO: Equipo tipo All IN ONE.</b> Pantalla 23.8", con procesador de 13va Generación Intel Core i7-13620H 3.60Ghz, 16 GB en Ram con ranura de expansión, disco solido de 512GB SSD, Windows 11 Pro 64-bit en español, Gris. 1 obturador electrónico, 4 entradas USB tipo A y C, 2 botones de encendido, 1 entrada y salida HDMI, entrada de corriente continua DC, entrada de Ethernet RJ45, Con Bluetooth y antena Wifi 5, teclado Qwerty en español y mouse óptico con entrada USB tipo A ergonómico, cámara de 5MP, Puerto combinado para auriculares y micrófono con entrada 3.5, USB 3.1 (3.1 GEN2) 1, 2 altavoces, entrada de corriente continua y unidad de alimentación de 180W, el equipo cuenta con el cable alimentador de energía. Los equipos se entregan con el manual de usuario Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.	PIEZA	12
2	<b>MICROCOMPUTADORA PORTÁTIL: Equipo con Memoria Ram de 16GB, pantalla de 15.6"</b> Full HD a 120 hz, disco duro de 512GB SSD, procesador de 12va generacion Intel Core i7-1255U a 3.50GHz, Windows 11 Pro 64-bit, Plata. en Español. Con 2 altavoces y combo de auriculares y micrófono conexión 3.5 incorporado, batería de Ion de litio de 54Wh, cámara frontal, antena 1x1 y Wi-Fi 5, Ethernet RJ45, conexión WLAN Realtek RTL8821CE, sistema Bluetooth, conexión de red movil por el usuario, 1 puerto HDMI de entrada y salida, 3 puertos USB, adaptador de corriente con potencia de 65W, voltaje de entrada de 100 a 240V, teclado en español con touchpad y teclado numérico. El equipo cuenta con su cable alimentador de energia, Los equipos se entregan con el manual de usuario Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio,	PIEZA	5

SIN TEXTO

así como sustitución en caso de defecto de fábrica.

3	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA: Equipo multifuncional con sistema de tanque de tinta, escaneo a color, copia a color, impresión a color, con una velocidad de impresión en Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), ciclo mensual de trabajo de 7000 impresiones, con capacidad de alimentación trasera de hojas de 100, escáner tipo cama plana con sensor de líneas y tecnología de gran calidad con una velocidad de escaneo de 12 segundos con alimentador superior para escaneo; diferentes tipos de papel admitidos y tamaños de papel soportados como A4, Legal, Carta, tamaño de sobres 10, C6, DL, ISO tamaño de serie A (A0...A9) A4, A5, A6; ISO tamaño de serie B (B0...B9) B5, B6; tamaño de papel fotográfico 9x13,10x15,13x18 cm. definido por usuarios; con una velocidad de copiado de hasta 10 cpm o superior, y resolución de 300 dpi x 600 dpi, de máxima calidad, así mismo con puertos USB de alta velocidad, tecnología de conexión tipo Wifi, red Ethernet y tecnología de impresión móvil compatible con IOS y Android, con compatibilidad a partir de Windows Server y Mac OS X, Mac OS 11; y con los siguientes accesorios: cable alimentador de energía y cable de conexión a equipo de cómputo.</b></p> <p>Los equipos se entregan con el manual de usuario</p> <p>Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>	PIEZA	2
---	---	-------	---

Me apego y cumpro con las especificaciones solicitadas para estos equipos

TERMINOS Y CONDICIONES:

- 1.- La empresa se hace responsable de la entrega del equipo de computo por lo que no se generan cargos adicionales por flete, seguros u otros.
- 2.-El equipo será entregado en el Departamento de seguimiento e integracion de informacion de Municipios Adscrito a la Dirección de Contabilidad gubernamental, sita Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio diaz, Soldado de la Patria "Edificio D" Sául Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, CP. 71257. Amas tardar diez días naturales después de la firma del contrato.
- 3.- Los bienes se entregaran identificados popor partidas, en las presentaciones requeridas, y empacados de forma en que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 4.-La recepción estará sujeta a la inspección física de los bienes.
- 5.-La contratante, podrá en caso de faltas u omisiones en la entrega de los bienes, reclamar, la reposicion de estos dentro del período de garantía solicitada.
- 6.-Garantia contra defectos de fabricación, por un periodo máximo de un año contando a partir de la fecha de entrega.
- 7.-Precios fijos, no se realizaran incrementos en ningún caso.
- 8.-Una vez contratado se presenta garantía de cumplimiento.
- 9.-Se aplicaran deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ADRIÁN ROSAS HERNÁNDEZ**



Adrian Rosas Hernandez  
RFC: ROHA710305QZ8

SIN TEXTO

**Apartado T**

**CONVOCATORIA DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NÚMERO:SF/CAASSF/ICM3-001/2024 Procedimiento Compranet:IA-79-113-920004980-N-3-2024**  
**“Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad**  
**Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través**  
**del Programa de Armonización Contable 2024”**

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

17 de Septiembre de 2024, Tlaxiácat de Cabrera, Oax.

**L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ**  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE**  
**FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

El suscrito Licitante denominado Adrián Rosas Hernández, en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: SF/CAASSF/ICM3-001/2024, relativa a la “Adquisición de Equipo de Cómputo para la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Programa de Armonización Contable 2024”, presento la siguiente propuesta económica:

LOTE ÚNICO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	SUBTOTAL
1	<b>COMPUTADORA DE ESCRITORIO/ESTACIÓN DE TRABAJO: Equipo tipo All IN ONE</b> Lenovo Thinkcentre Neo 50a 24 Gen 5. Pantalla 23.8", con procesador de 13va Generación Intel Core i7-13620H 3.60Ghz, 16 GB en Ram con ranura de expansión, disco solido de 512GB SSD, Windows 11 Pro 64-bit en español, Gris. 1 obturador electrónico, 4 entradas USB tipo A y C, 2 botones de encendido, 1 entrada y salida HDMI, entrada de corriente continua DC, entrada de Ethernet RJ45, Con Bluetooth y antena Wifi 5, teclado Qwerty en español y mouse óptico con entrada USB tipo A ergonómico, cámara de 5MP, Puerto combinado para auriculares y micrófono con entrada 3.5, USB 3.1 (3.1 GEN2) 1, 2 altavoces, entrada de corriente continua y unidad de alimentación de 180W, el equipo cuenta con el cable alimentador de energía. Los equipos se entregan con el manual de usuario Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.	PZA	12	\$19,793.1	\$237,517.2
2	<b>MICROCOMPUTADORA PORTÁTIL: Laptop Dell Inspiron.</b> Memoria Ram de 16GB, pantalla de 15.6" Full HD a 120 hz, disco duro de 512GB SSD, procesador de 12va generacion Intel Core i7-1255U a 3.50GHz, Windows 11 Pro 64-bit, Plata. en Español. Con 2 altavoces y combo de auriculares y micrófono conexión 3.5 incorporado, batería de Ion de litio de 54Wh, cámara frontal, antena 1x1 y Wi-Fi 5, Ethernet RJ45, conexión WLAN Realtek RTL8821CE, sistema Bluetooth, conexión de red movil por el usuario, 1 puerto HDMI de entrada y salida, 3 puertos USB, adaptador de corriente con potencia de 65W, voltaje de entrada de 100 a 240V, teclado en español con touchpad y teclado numérico. El equipo cuenta con su cable alimentador de energía, Los equipos se entregan con el manual de usuario Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.	PZA	5	\$ 19,741.18	\$98,705.9

SIN TEXTO

3	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA:</b>                  Multifuncional Epson EcoTank L5590, Color, Inyección, sistema de Tanque de Tinta, Inalámbrico, Print/Copy/Scan/Fax. Sistema de tanque de tinta, escaneo a color, copia a color, impresión a color, con una velocidad de impresión en Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), ciclo mensual de trabajo de 7000 impresiones, con capacidad de alimentación trasera de hojas de 100, escáner tipo cama plana con sensor de líneas y tecnología de gran calidad con una velocidad de escaneo de 12 segundos con alimentador superior para escaneo; diferentes tipos de papel admitidos y tamaños de papel soportados como A4, Legal, Carta, tamaño de sobres 10, C6, DL, ISO tamaño de serie A (A0...A9) A4, A5, A6; ISO tamaño de serie B (B0...B9) B5, B6; tamaño de papel fotográfico 9x13,10x15,13x18 cm. definido por usuarios; con una velocidad de copiado de hasta 10 cpm o superior, y resolución de 300 dpi x 600 dpi, de máxima calidad, así mismo con puertos USB de alta velocidad, tecnología de conexión tipo Wifi, red Ethernet y tecnología de impresión móvil compatible con IOS y Android, con compatibilidad a partir de Windows Server y Mac OS X, Mac OS 11; y con los siguientes accesorios: cable alimentador de energía y cable de conexión a equipo de cómputo.                  Los equipos se entregan con el manual de usuario                  Garantía de un año por parte del fabricante, repuestos originales y mano de obra en sitio, así como sustitución en caso de defecto de fábrica.</p>	PZA	2	\$ 5,409.5	\$10,819.0
---	--	-----	---	------------	------------

<b>SUBTOTAL</b>	\$347,042.10
<b>I.V.A (16%)</b>	\$55,526.74
<b>TOTAL</b>	\$402,568.84

(Cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.)

Me apego y cumpro con las especificaciones solicitadas para estos equipos

### Términos y Condiciones

- 1.-Precios fijos, no se realizarán incrementos en ningún caso.
- 2.-Una vez contratado se presenta garantía de cumplimiento.
- 3.-Se aplicarán deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ADRIÁN ROSAS HERNÁNDEZ**

**SIN TEXTO**